

presente con insercion de la Cantidad, con que
cada uno de los Pueblos deve contribuir, y sa-
tisfazer, la qual dispondran sus respectivas Jus-
ticias se reparta entre los Vecinos que de ban
concurrir con este Servicio, y con la formali-
dad, y justificacion que esta porvenir en las
Ordenes, e instrucciones comunicadas sobre este
asunto, procurando que la mitad de la impor-
te de este tributo en la Arzobispado de Valencia
Provinciales de esta Capital para el dia, de
San Juan de Junio, y la otra mitad para
el Arzobispado de Valencia, presente año, en confor-
midad de las ultimas Reales resoluciones expe-
didas por la Superioridad, y la particion que
a cada uno de los dchos Pueblos contenidos en este
Despacho le toca se expresa en la forma sig-
te Ciudad de Lorca Veinte y un mil ciento
doce y siete mrs.

21012

y para que tenga efecto la cobranza de las
partidas q. han señaladas a cada Pueblo en
este Despacho, libro el presente en conformi-
dad de lo por mi mandado por el qual se par-
te de su Magestad que Dios guarde exor-
to y requiero a los dchos Sres, Justicias, y de
la mia encargo que luego incontinenti
manden se tome razon de la Cantidad
repartida a cada uno de los Pueblos, lo q.
promettearian entre sus Vecinos de sus res-
pectivas jurisdicciones con arreglo a las dhas
Reales Ordenes, e instrucciones expedidas a
este fin, exigiendo de cada Vecino la canti-
dad que le repartiere, precediendo la asen-
sacion de los repartim^{tos} de esta Intendencia

